



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Se traian los acuerdos que huviere sobre resacas de Carne, para en su inteligencia providenciar lo Combeniente

Marchantes asi / La Ciudad Avila, que los fletes de las carnicerías no embaracen
tan ala Romera / que por parte de los estanchantes, se avisa ala Romera, y peso de
sus resacas

Capa al Executor de / A memorial del executor de Ventencas: Avila de la Ciudad.
Ventencas: / que el mayor domo de propios dispona de lo que ha de Capa de Verano,
incluyendo su caso en Cuenta de Comunes.

Clave del Sr. D. Juan / El Sr. D. Juan, Notario Real, hizo presente ala Ciu.
de Comisaria / dependencia, viendo que le impedibilitaba asistir ala Comisaria So-
bre resacas de tegido de Oeda, y lo demas concerniente, y la Ciu.
lo dio por acordado, y nombro en su lugar al Sr. D. Gaspar de Pi-
ña, Notario, con las mismas facultades.

S. el puente de Pat / Los Sres. D. Juan de Alonzo, y D. Matheo Dardalla, reidores
ma / dieron cuenta ala Ciudad, que en virtud de su Comision havian
hecho reconocer los reparos que se necesitan hacer en el puente de Juan
de Juan, O. Palma, para su manutencion, y permanencia,

avistando personalmente a este reconocimiento, y hallan ymportar
esta suma cinco mil ochocientos treinta y cinco r. de r. Como consta
en una Certificacion dada por menor, por Pedro Alonzo mro de
Alarife de esta Ciudad, como tambien de las Condiciones, que se deben
observar para ejecutar esta fabrica, que uno, y otro se trayo; la Ciu.
haviendo la oyd. Avila se conu al pregon de la obra de la f.

Condiciones que constan por la Certificacion.
S. Daño en / El Sr. D. Matheo Dardalla, reidor, hizo presente ala Ciudad los
daños que se pueden venir a su poblacion, y Huerta, por no tener